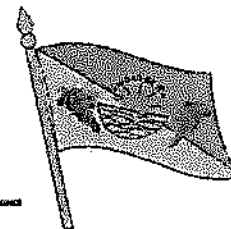




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2022-MPI.

Ica, 13 de abril del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del 13 de abril del 2022, la Carta N° 0102-2022-CMI/GMA del 30 de marzo del 2022, que contiene la Carta N° 006-2022-CCITICA/DE del 15 de febrero del 2022 suscrita por Eduardo Enrique Ojeda Dávila Presidente de la Cámara de Comercio de Ica, proponiendo la designación de don Jaime Alberto Quesada Guillen como representante de la Cámara de Comercio de Ica ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica; Se anexa el Informe N° 017-2022-CMI-GAI, de la Gerencia de Auditoría Interna de la Caja Municipal de Ica, sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos por parte del profesional designado por los representantes de la Cámara de Comercio de Ica, el mismo que concluye que el Señor Jaime Alberto Quesada Guillen, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21400027 con profesión Contador Público, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Para la Elección de Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2015-SBS y modificatorias, como representante de la Cámara de Comercio de Ica, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, por el periodo de vigencia que inicia el 03 de diciembre del 2021 y culmina el 03 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

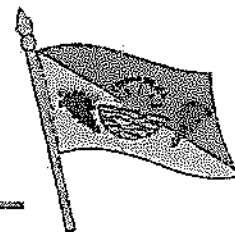
Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 44726893.2018.ICA.01, de fecha 12 de noviembre de 2018, reconoce como Alcaldesa de La Municipalidad Provincial de Ica a la Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, identificada con DNI N° 44726893;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-90-EF; modificada por Ley N° 30607 se norma el funcionamiento a nivel nacional de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, siendo de aplicación a todas ellas, lo dispuesto en la Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y la Ley Orgánica de Superintendencia de Banca y Seguro; asimismo, Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2015 y Resolución SBS N° 1324-2018 se regula el proceso de Elección de los Miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

Que, mediante Carta N° 0102-2022-CMI/GMA, del 30 de marzo de 2022, suscrita por el Sr. Sergio Llerena Zúñiga, Gerente de Central de Créditos; Walter Leyva Ramírez Gerente Central de Operaciones y Finanzas y Rosa María Higa de Pecho Gerente de Central de Administración, pone en consideración la petición de fecha 15 de febrero del 2022, suscrita por Presidente de la Cámara de Comercio de Ica, proponiendo a su representante ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica. Además se anexa el Informe N° 087-2022-CMI-GAI, de la Gerencia de Auditoría Interna de la Caja Municipal de Ica, sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos por parte del profesional designado por los representantes de la Cámara de Comercio de Ica, el mismo que concluye que el Señor Jaime Alberto Quesada Guillen, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21400027 con profesión Contador Público, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Para la Elección de Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2015-SBS y modificatorias, como representante de la Cámara de Comercio de Ica, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, del mismo modo que el periodo de vigencia del representante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ante la CAMC-ICA SA debe expresarse en la aprobación de la nominación como fecha de inicio el 03 de diciembre del 2021 y de culminación el 03 de diciembre del 2024

Que, el resumen del Informe N° 017-2022-CMI-GAI, que contiene la Evaluación del Cumplimiento de requisitos por parte del Profesional designado por el representante de la cámara de Comercio de Ica, ante el Directorio de la CMAC-ICA S.A, señala en parte lo siguiente:

I.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA EVALUACION OBJETIVO

Determinar, si el señor Jaime Alberto Quesada Guillen, profesional designado como representante de la Cámara de Comercio de Ica, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Elección de Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguro N° 5788-2015 y sus modificatorias.

Emitir el informe con la evaluación resultante referido en el numeral 10.2.1 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5°, 6°, 9° y 10°.

Los requisitos e impedimentos serán materia de supervisión por la Superintendencia de Banca y Seguro, siendo los pronunciamientos de este ente de control en relación a estos, vinculantes para las CMAC y para las personas, órganos y entidades involucrados en el proceso de designación y nominación.

II.- EVALUACION DE LA SITUACION DE LA ACTIVIDAD De la Entrega y Recepción de la Documentación Correspondiente

Mediante Carta N° 006-2022-CGITICA/DE recibida el 25 de febrero del 2022, suscrita por el Presidente de la cámara de Comercio de Ica, comunica a la CMAC ICA S.A, que el Señor Jaime Alberto Quesada Guillen ha sido designado como el representante de la Cámara de Comercio de Ica ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, adjuntando los documentos siguientes:

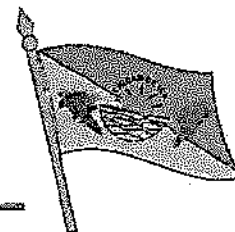
- a) Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2022 del Concejo Directivo de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica, designación y/o ratificación del representante de la Cámara de Comercio de Ica ante el Directorio de la Caja Municipal de Ica
- b) Información adicional que incluye:

- Currículo Vitae debidamente firmado y documentado del sr Jaime Alberto Quesada Guillen
- Declaración Jurada para asumir el cargo de Director -Anexo II
- Declaración Jurada Patrimonial- Anexo III
- Certificado de Antecedentes Policiales
- Certificado de Antecedentes Judiciales a Nivel Nacional
- Certificado Judicial de Antecedentes penales
- Certificado negativo del registro Nacional de Protestos y Moras
- Constancia de haber desempeñado funciones de Director representante de la Minoría del Pleno del Concejo municipal de Ica, del 13 de mayo del 2011 hasta el 14 de setiembre del 2012
- Constancia de haber desempeñado funciones de Director como representante de la Minoría del Pleno del concejo Municipal de Ica desde el 28 de agosto del 2015 hasta el 27 de febrero del 2018
- Constancia de estar desempeñando funciones de Director como representante de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica, desde el 03 de diciembre del 2018 hasta la fecha

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En la presente evaluación no se determinaron observaciones a la información alcanzada la misma que ha sido verificada, sin determinarse observaciones.

IV.- CONCLUSIONES

Se concluye que el señor Jaime Alberto Quesada Guillen identificado con DNI N° 21400027, de profesión Contador Público Colegiado, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Elección de representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguro N° 5788-2015, para ejercer el cargo de Director como representante de la Cámara de Comercio de Ica.

V.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EVALUACION

El Señor Fernando Borja Angeles, es el Funcionario responsable de la evaluación efectuada

VI.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA EVALUACION

La presente evaluación se inició el 02 de marzo del 2022, hasta el 10 de marzo del 2022.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 10.2.2 artículo 10° del Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, anexo I: Proceso de Elección de los miembros del directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, el Proceso de Elección de los Directores, consta de dos (2) etapas: Designación y Nominación. La designación es la primera etapa del proceso de elección de los Miembros del Directorio, conforme lo señala el numeral 3) de la norma citada, para tal efecto se ha cumplido con remitir el informe de la Unidad de Auditoría Interna de Designación, adjuntando el Currículo Vitae debidamente documentado del Director designado, la segunda etapa consiste en la NOMINACION a cargo del Concejo Municipal (numeral 2 de la norma citada).

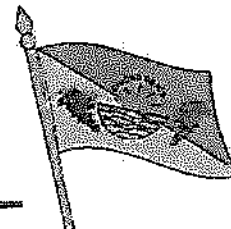
Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 1324-2018, en su artículo tres, señala, el Directorio de la CMAC debe estar conformado por siete (7) miembros: dos (2) representantes de la mayoría del Concejo Municipal; un (1) representante de la minoría del Concejo Municipal; un (1) Representante de COFIDE; Un (1) representante de la Cámara de Comercio; un (1) representante del Clero, y un (1) Representante de los Pequeños Comerciantes y Productores del ámbito territorial en el cual opera la CMAC, esto, concordante con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30607.

Que, con lo establecido precedentemente y de conformidad con los artículos N° 4°, 5°, 9° de la Resolución de la SBS N° 5788-2015, de fecha 25.setiembre del 2015, que regula el Proceso de Elección de los Miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito CMAC, y que establece cual es el procedimiento de Elección de Directores, los requisitos y la documentación requerida al Director a efectos de su designación, de igual forma en el capítulo II Elecciones de los Directores, artículo 10° proceso de Elección de Directores de la Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Que, el Artículo 7° de la Resolución de la SBS N°5788-2015, Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, modificada por Resolución SBS N° 1324-2018, del 06 de abril del 2018; en su artículo 7° establece que la duración al cargo de Director, es de tres años, lo que tiene relación con el ítem Sexto de la norma acotada, donde señala que los directores elegidos antes de la entrada en vigencia de la ley N° 30607 mantienen el plazo de duración de su periodo establecido al momento de su elección, mientras que la elección de Directores a partir de la entrada en vigencia de la ley N° 30607 tendrá una de duración de tres años, pudiendo ser reelegidos en sus cargos; el periodo de duración será computable desde la fecha en la que se produjo la nominación, la duración del cargo de un Director de un CMAC, es independientemente de los cambios de autoridad o representantes legales que ocurra en las entidades designadas o en el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece (...) El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y teniendo en cuenta que dicha representación recae en nueva autoridad al igual que la conformación del Pleno de Sesión de Concejo, se hace necesario designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Ica ante la Junta General de Accionistas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos descritos en el Visto y las consideraciones que anteceden, el Pleno del Municipal, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la formalización de la **NOMINACION** como Director de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica (CMAC-ICA S.A), como representante de la Cámara de Comercio de Ica al Señor **JAIME ALBERTO QUESADA GUILLEN**, por el periodo de vigencia que inicia el 31 de diciembre del 2021 y culmina el 03 de diciembre del 2024

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica (CMAC-ICA S.A), a la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS), a la Federación Peruana de Cajas Municipales (FEPCMAC), al Director descrito en el Acuerdo primero.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley; y en el Portal Institucional: www.muniica.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA